

INFORME DE
ACTIVIDADES
2005

AÑO 2005¹

ACTIVIDADES ACADÉMICAS

PROFESIONALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN INTERNA

II Seminario Internacional

“Gobernabilidad y Desarrollo Democrático”

El 27 y 28 de enero, personal del Tribunal Electoral del Estado participó en este Seminario, convocado por el Instituto de Administración Pública del Estado de Michoacán A.C., el Gobierno del Estado y el Instituto Nacional de Administración Pública de España, mismo que fue celebrado en Auditorio Luis Sahagún de la Casa de la Cultura.

Los objetivos esenciales fueron: a) Favorecer el examen e intercambio de ideas relacionadas con los mecanismos de los sistemas político locales, mediante los cuales enfrentan sus ambientes, regulan su conducta, transforman su estructura y modelan sus fines; b) Identificar los conceptos existentes de estado, gobierno y sociedad, así como analizar la relación existente entre democracia y desarrollo político, observando la vinculación del régimen político con el sistema electoral; c) Comprender los mecanismos que conforman la gobernabilidad democrática y cómo se relaciona ésta con la toma de decisiones; y d) Conceptuar la gobernabilidad y establecer su acción en las esferas estatal y municipal; e identificar la relación que existe entre el desarrollo político y la reforma de la administración pública.

¹ Es pertinente mencionar que a partir del año 2005, dejó de funcionar el Centro de Capacitación, Investigación y Difusión del Derecho Electoral, por razones presupuestarias; no obstante, y atento a su responsabilidad, el Tribunal Electoral del Estado, continuó con la labor académica, de investigación y de difusión del Derecho Electoral y educación cívica.

Dentro de las actividades desarrolladas la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, participó con la ponencia **“La mujer en la vida pública del país”**.

Seminario Internacional
“Los nuevos Retos de la Democracia en México”

Dentro del programa de profesionalización del Tribunal Electoral, del 23 al 25 de noviembre, personal del mismo asistió, en Cocoyoc, Morelos, al Seminario Internacional sobre “Los Nuevos Retos de la Democracia en México”, convocado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Morelos y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, entre otras instituciones.

Tal seminario tuvo como objetivo intercambiar experiencias y reflexiones con expertos nacionales e internacionales, funcionarios electorales, representantes de partidos políticos, miembros de organizaciones de la sociedad civil, académicos y otros sectores de la población; así como analizar algunos de los nuevos retos de la democracia mexicana.

Entre los temas que se abordaron destacan: 1) las precampañas internas para la selección de candidatos; 2) democracia interna de los partidos políticos; 3) la profesionalización de la justicia electoral; y 4) Ética, medios y elecciones.

Se asistió a las conferencias:

- ❖ *“La Ética Judicial en Perspectiva Comparada”*, disertada por el Dr. Rodolfo Vigo, Ministro de la Corte de Santa Fe, Argentina; misma que se llevó a cabo en la Casa de la Cultura Jurídica, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el 3 de febrero.

- ❖ *“Lo Juvenil Contemporáneo”*, convocada por el Instituto Michoacano de la Juventud; misma que se celebró en el Congreso del Estado, el 11 de octubre.

CAPACITACIÓN EXTERNA

Curso a estudiantes de la Licenciatura en Periodismo

Dentro de su programa académico para este año, el Tribunal Electoral del Estado inició con el curso dirigido a estudiantes de la Licenciatura en Periodismo de la Universidad de Morelia, sobre *“La Responsabilidad de los Medios en la Construcción de la Democracia. La Equidad en la Cobertura Periodística durante un Proceso Electoral”*.

El curso fue impartido los días 6, 13 y 20 de mayo, en las instalaciones del Tribunal Electoral del Estado, con el objeto de lograr la comprensión de la función que desempeñan los partidos políticos ante la sociedad, el papel que realizan los órganos electorales y el rol que cumplen los medios de comunicación ante los ciudadanos y como impulsores de la democracia.

Curso a estudiantes de la carrera en Ciencias de la Comunicación

El segundo curso fue impartido del 13 de mayo al 24 de junio, por personal del área académica y de investigación del Tribunal Electoral del Estado, a estudiantes de la carrera de Ciencias de la Comunicación del Instituto de Estudios Superiores de la Comunicación A.C. y de la Universidad Vasco de Quiroga; en el que participaron un total de 30 alumnos.

Desde luego, que también se pretendió llamar a la reflexión sobre el rol que cumplen los medios de comunicación entre los ciudadanos y como impulsores de la democracia. Se destacó que son elementos enriquecedores de los procesos democráticos y que su sustento es la libertad de expresión y el derecho a la información.

Curso “Derecho Electoral Sustantivo y Adjetivo. Nociones Generales”

El Tribunal Electoral del Estado, en coordinación con la Universidad Latina de América, organizó el curso sobre Derecho Electoral Sustantivo y Adjetivo, dirigido a partidos políticos, estudiosos del derecho electoral y público en general, mismo que se desarrolló del 10 al 25 de octubre, en las instalaciones del propio Tribunal, con una asistencia de 35 participantes.

El curso tuvo por objeto el conocimiento e identificación, por parte de los asistentes, de los fundamentos y sujetos del derecho electoral, la estructura y funcionamiento de las autoridades electorales del Estado y el sistema local de medios de impugnación en materia electoral.

Fue impartido por personal jurídico y académico del Tribunal Electoral, bajo la siguiente temática:

I. Generalidades del Derecho Electoral. II. Sujetos del Derecho Electoral. III. Derechos y Obligaciones del Ciudadano en Materia Electoral. IV. Autoridades Electorales Estatales. V. Sistema de Medios de Impugnación, Nociones Generales. VI. Aspectos Procesales en General. VII. Trámite, Sustanciación y Resolución en general. VIII. Recursos de Revisión y de Apelación. IX. Juicio de Inconformidad. X. Recurso de Reconsideración. XI Juicio de Revisión Constitucional Electoral. XII. Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano.

Dentro del mismo curso se dictaron las conferencias *“La responsabilidad de la participación ciudadana en los procesos electorales”* y *“El ciudadano y la democracia de hoy”*, impartidas por el Maestro Roberto Mantilla Sahagún, Coordinador de Postgrados de la Universidad Latina de América y por el Licenciado Adolfo Mejía González, Jefe de la Unidad de Comunicación Social y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, respectivamente.

Primer Diplomado en Derecho Administrativo Sancionador

En el campo del Derecho Electoral el cumplimiento de sus normas se asegura no sólo a través del sistema de medios de impugnación en materia electoral,

que tiene propiamente un carácter correctivo, puesto que revoca o modifica el acto de autoridad irregular a fin de reparar la violación cometida, y, en esa medida se trata de un control directo de la juridicidad o regularidad electoral; sino mediante un *régimen de responsabilidades en materia electoral*, conformado por el conjunto de sanciones aplicables a los sujetos responsables de infracciones administrativas, por lo que este régimen tiene un carácter represivo.

Bajo este contexto, el ejercicio, alcances y efectos de la potestad sancionadora que en materia electoral se encuentra atribuida a los órganos electorales administrativos, por cuanto ve a las responsabilidades administrativas, es sin duda, uno de los temas más importantes de esta joven rama del derecho público.

El derecho administrativo sancionador en la materia, es una disciplina jurídica reciente, que presenta temas complejos y problemas novedosos tanto teóricos como prácticos. El tema de las sanciones a los partidos políticos por ejemplo, ocupa un lugar destacado y de central interés.

En ese tenor, se consideró necesaria la difusión de esta disciplina, así como el llamado a al análisis y discusión de esta materia, que ha ido moldeándose con un carácter autónomo, en la que ha tenido que ver principalmente la doctrina judicial, delimitando los principios básicos que rigen al derecho administrativo sancionador electoral.

Por ello, se convocó al ***Diplomado en Derecho Administrativo Sancionador Electoral***, concretado a través de un esfuerzo conjunto por parte del Tribunal Electoral del Estado, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de su Centro de Capacitación Judicial Electoral y desde luego de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; con el interés ofrecer una actualización permanente a los profesionistas, integrantes de órganos electorales y todo aquél interesado en la materia, tomando en cuenta además que esta disciplina no forma parte del programa académico de las instituciones de enseñanza superior.

Se delineó como objetivo central ofrecer conocimientos específicos para una mejor comprensión, análisis y aplicación del derecho administrativo sancionador electoral desde una vertiente integral, es decir, a partir del punto de vista jurídico y administrativo.

Cabe resaltar que este Diplomado fue el primero que se impartió con estas características a nivel nacional; habiéndose superado las expectativas, dado que se inscribieron un total de 85 alumnos de los 50 que inicialmente fueron previstos. Entre ellos, funcionarios de los órganos electorales, representantes de partidos políticos y funcionarios del Congreso del Estado, funcionarios de la administración pública estatal, magistrados y abogados litigantes.

Dio inicio el día 23 de septiembre, en el aula máter de la Facultad de Derecho, con la conferencia inaugural intitulada: *“Generalidades del Derecho Administrativo Sancionador Electoral”* a cargo del Magistrado Eloy Fuentes Cerda, Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

La temática analizada fue la siguiente:

Módulo I. Justicia Electoral,

Módulo II. Tramitación de quejas electorales,

Módulo III. Derecho administrativo sancionar en materia electoral,

Módulo IV. El derecho administrativo sancionador en prospectiva.

Los docentes de este diplomado fueron: Mtro Juan Antonio Magaña de la Mora, Dra. María de los Ángeles Fromow Rangel, Mtro. José Gabriel de la Paz Sosa, Mtro, Emmanuel Roa Ortiz, Lic. Mauricio Ortiz Andrade, Lic, Aida Morales Soriano, Lic. Herandeny Sánchez Saucedo, Dra. Macarita Elizondo Gasperín, Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Lic. Joel Reyes Martínez, Lic. Juan Carlos Silva Adaya, Lic. Julio César Cruz Ricardez, Mtro. Jaime del Río Salcedo, Mtra. Mónica Cacho Maldonado, Lic. Juan Manuel Sánchez Macías y Lic. Alejandro David Avante Juárez.

Todos ellos profesionales del Derecho, expertos en la materia y con un alto prestigio académico, a quienes el Tribunal Electoral del Estado agradece profundamente su participación y la colaboración siempre dispuesta para la realización de estos eventos.

El Diplomado concluyó el día 28 de noviembre de 2005, habiéndose cumplido satisfactoriamente la expectativa académica proyectada.

El Tribunal disertó conferencias y pláticas

Sobre los medios de impugnación

A los alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad Latina de América, el día 25 de abril, a cargo de la magistrada Presidenta María de los Ángeles Llanderal Zaragoza.

“Derechos Políticos de la Mujer Mexicana”

A invitación de la Comisión de Grupos Vulnerables, Equidad y Género del Congreso del Estado, en el marco de la celebración del LII Aniversario del reconocimiento constitucional del derecho de la mujer a votar y ser votada, el 17 de octubre, la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, disertó en el salón de usos múltiples del Palacio Legislativo, la conferencia sobre “Los derechos Políticos de la Mujer”.

Dentro de la misma se reconoció que hoy, la mujer tiene una condición muy diferente a la que se tenía en un pasado muy reciente, no obstante que todavía no se ha logrado una suficiente participación en los órganos de decisión, lo que significa que no existe una representación equitativa de la mujer en el ámbito público, lo que si bien, dijo, no es privativo de México, pues nuestro país se ubica en el rango promedio de representación en los órganos legislativos del mundo.

“La Justicia Electoral”

Disertada por la Magistrada Presidenta María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, el 28 de octubre, a invitación de la Asociación Civil de Litigantes Unidos por el Derecho de Ciudad Hidalgo, Michoacán, en el marco del ciclo de análisis en materia de Derecho que promovió la citada agrupación.

La Presidenta del Tribunal haciendo un recorrido por las diferentes de la justicia electoral en México, admitió los grandes avances que particularmente de 1990 a la fecha se han tenido en México, lo que ha permitido la confianza ciudadana en el resultado de los comicios; no obstante señalar que a la fecha, se requiere de nuevas disposiciones para atender los reclamos actuales, derivados de la condición prevaleciente de la política electoral.

Plática sobre diversos temas en materia electoral

El 17 de noviembre, la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral, María de los Ángeles Llanderal Zaragoza y el Licenciado Armando Chávez Román, Investigador del propio órgano jurisdiccional electoral, impartieron una plática a los integrantes del Grupo Reforma XXI A.C., sobre diversos temas en materia electoral, entre los que destacaron la función de los órganos electorales, el sistema de medios de información en materia electoral, el voto de los michoacanos en el extranjero y la participación de la mujer en la política.

“La Participación Política de la Mujer”

A invitación de la Federación Democrática de Sindicatos de Servidores Públicos, dentro del marco de los festejos por su primer aniversario, la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, presentó su disertación sobre la participación política de la mujer; ello, en las instalaciones del Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, el 21 de noviembre.

La licenciada Llanderal destacó que actualmente existe una participación creciente de la mujer en los diversos ámbitos de la vida social, económica y política, no obstante que todavía falte arribar a un mayor equilibrio y apertura, pues la potencialidad del sector es más que evidente.

“Los Órganos Electorales”

A invitación de la “Fundación Colosio”, el licenciado Ignacio Hurtado Gómez, Investigador del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, disertó el 29 de noviembre, la conferencia “Los Órganos Electorales”, a un grupo de abogados y estudiantes de Derecho.

En ella dio a conocer a los asistentes los antecedentes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Instituto Federal Electoral, su función social y atribuciones, así como la importancia de la constante evolución del Derecho Electoral.

Plática sobre la Aplicación de la Fórmula para la Asignación de Diputados de Representación Proporcional

El 13 de diciembre, a petición de alumnos de la Facultad de Economía de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, el Licenciado Armando Chávez Román, disertó sobre la aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la asignación de diputados de representación proporcional, contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales.

El Tribunal organizó y convocó a diversas conferencias

Con la colaboración de las Universidades Latina de América y Vasco de Quiroga, se convocó al ciclo de conferencias “Temas Selectos de Derecho Electoral”

Atento a su obligación de realizar tareas de capacitación, investigación y difusión del derecho electoral, y en aras de dar a conocer particularmente a los estudiantes de la carrera en Derecho, diversos temas electorales de actualidad, mismos que en lo ordinario no son contemplados en los diversos programas de estudio de las instituciones educativas y que por

su trascendencia impactan de manera directa en la constante evolución del derecho electoral mexicano; el Tribunal Electoral del Estado, con la invaluable y siempre dispuesta colaboración de las Universidades Latina de América y Vasco de Quiroga, organizó y convocó a un ciclo de conferencias intitulado *“Temas Selectos de Derecho Electoral”*.

La primera de ellas, intitulado *“La transición jurídica en la democracia”*, a cargo del Licenciado Ignacio Hurtado Gómez, misma que tuvo lugar en la Universidad Vasco de Quiroga el día 30 de mayo.

La segunda, sobre *“La Presunción de Inocencia y Prerrogativas del Ciudadano”*, a cargo del Dr. Alejandro González Gómez, Magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, celebrada en el propio Tribunal Electoral el 1º de junio.

La tercera, versó sobre *“La Justicia Internacional Electoral”*, disertada por el Maestro Emmanuel Roa Ortiz, que tuvo lugar en la Universidad Latina de América, el 2 de junio.

En coordinación con el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se convoca a la conferencia “Prueba y verdad”

El Tribunal Electoral del Estado en coordinación con el Supremo Tribunal de Justicia, convocaron a la conferencia *“Prueba y Verdad”*, disertada por el Dr. Jordi Ferrer Beltrán, catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad de Girona, España.

La conferencia tuvo lugar en el Salón de Plenos de la antigua sede del Supremo Tribunal de Justicia, el 2 de septiembre.

En ella, se estableció desde una perspectiva teórica la vinculación entre la prueba como instrumento en la búsqueda de la verdad en todos los procesos judiciales de cualquier naturaleza.

Además, destacó que es muy importante que un juez, además de resolver de acuerdo a la verdad jurídica, tome en cuenta la verdad material, ya que de esta forma es como se aplica el derecho de manera más acorde a la realidad social.

El catedrático español comentó que se debe contar con una visión no sólo para resolver conflictos, sino también para prevenirlos. Además de que se necesita un método de aplicación del derecho para pasar de los problemas generales a los particulares.

Ferrer Beltrán es coordinador del proyecto PhD Euroconferences in Legal Philosophy: Current Challenges to European Legal Thought (financiado por la Comisión Europea). Entre sus obras destacan: Prácticas de Introducción al Derecho (Tecnos, 1996); Las normas de competencia. Un aspecto de la dinámica jurídica. (Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000); Prueba y verdad en el Derecho (Madrid, 2002); Prova e veritá nel Diritto (Bologna, 2003).

“Delitos Electorales: Potestad Punitiva del Estado”

En el marco del Diplomado en Derecho Administrativo Sancionador Electoral, organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal Electoral del Estado y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, el 7 de octubre, la titular de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Electorales, Dra. María de los Ángeles Fromow Rangel, impartió la conferencia y taller: “Delitos Electorales: Potestad Punitiva del Estado”.

En su conferencia la Dra. Fromow señaló, entre otras cosas, que la fortaleza de las instituciones electorales del país garantiza para el 2006 una jornada electoral apegada a la legalidad y completamente democrática; no obstante estableció

que por virtud a que los problemas a los que ahora se enfrenta la autoridad son diferentes a los del pasado reciente, habría que evaluar, a corto plazo, la necesidad de replantear los tipos penales, a efecto de inhibir y en última instancia sancionar conductas no apegadas a los principios democráticos.

“La Derrotabilidad de las Normas Jurídicas”

Con el apoyo de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se logró la visita a esta ciudad, del Doctor en Filosofía del Derecho Juan Carlos Bayón Mohino, catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid, quien disertó, el 24 de noviembre, sobre “La derrotabilidad de las normas jurídicas”.

El Dr. Bayón sostuvo, entre otras cosas, que a partir del establecimiento de las Cortes Constitucionales, la impartición de la justicia a partir de principios constitucionales, se ha superpuesto a la aplicación literal de la ley.

“Las Candidaturas Independientes”

Para clausurar el Diplomado en Derecho Administrativo Sancionador Electoral, el 28 de noviembre, el Magistrado Leonel Castillo González, Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó una conferencia magistral relacionada con uno de los temas de mayor actualidad: Las candidaturas independientes.

El Magistrado Castillo, planteó los casos relevantes conocidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en torno al tema de la conferencia, recordando particularmente el relativo a la impugnación interpuesta por Manuel Guillén Monzón en contra de las autoridades electorales de Michoacán, cuando le negaron su registro como candidato independiente a la Gubernatura del Estado.

Guillén Monzón acudió al Tribunal Federal a través del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, y de ahí derivaron las

interesantes interpretaciones constitucionales que la Sala Superior realizó en torno al derecho a ser electo de los ciudadanos mexicanos.

El magistrado Castillo hizo una clara exposición tanto del criterio que prevaleció en la sentencia, como del que planteó la minoría al seno del pleno de la Sala Superior, dejando claro, sin embargo, que la interpretación aceptada de manera unánime fue en el sentido de que constitucionalmente los partidos políticos no tienen el monopolio de las candidaturas; pero, en todo caso, consideró, se hace necesaria su regulación legal.

Al concluir su conferencia, el Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, hizo entrega formal a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, de ochenta y cinco textos jurídicos donados por los alumnos del Diplomado.

Con la colaboración del Instituto Electoral de Michoacán, se convoca a la conferencia sobre “Tópicos del Derecho Constitucional”

A invitación del Tribunal Electoral del Estado y del Instituto Electoral de Michoacán, el Dr. Diego Eduardo Pablo López Medina, catedrático de la Universidad de los Andes y de la Universidad Nacional de Colombia, impartió durante los días 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre, diversas conferencias en las Universidades Latina de América y Vasco de Quiroga, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y en el Centro Cultural de esta última Universidad.

En sus disertaciones el Doctor en Derecho egresado de la Universidad de Harvard, tocó diversos tópicos de Derecho Constitucional, destacando su tesis sobre la importancia del precedente judicial y la postura garantista que a semejanza de los Tribunales Constitucionales ha asumido el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Se participa en Mesas de Diálogo

“La Democracia y los Partidos Políticos en México”

El 25 de julio, en el Auditorio del Sindicato de Trabajadores del Seguro Social, la Presidenta del Tribunal Electoral participó en la clausura del Curso “Capacitación Político Electoral”, organizado por la Asociación de Profesionales en Derecho Electoral A.C., donde se desarrolló la Mesa de Diálogo y Debate sobre “La Democracia y los Partidos Políticos en México”.

En esta mesa también se contó con la intervención de Carlos González Martínez, Director de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Federal Electoral; Martín Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local del IFE-Michoacán; Francisco Morelos Borja, líder estatal del Partido Acción Nacional; Armando Hurtado, Presidente en Michoacán del Partido de la Revolución Democrática; y Armando Ballinas Mayés, en calidad de representante del Partido Revolucionario Institucional.

Durante su participación, la Magistrada Llanderal Zaragoza puntualizó que en la democracia los partidos políticos son indispensables, pues no se ha encontrado otra forma mejor de participación social organizada, entre otras cosas, para el acceso al poder público. Razón por la cual es necesario que la propia sociedad efectúe un escrutinio y vigilancia constante, dirigida a que su alta responsabilidad no se desvirtúe.

“LII Aniversario del Voto de las Mujeres”

La Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral participó como ponente en la mesa redonda “52 Años del Voto de las Mujeres”, en la que también fueron panelistas las diputadas María del Rocío Luquín Valdés y Ana Lucía Medina Galindo, organizada por la Universidad La Salle, el 18 de octubre.

Las participantes coincidieron en la importancia de la participación de la mujer en todos los ámbitos, y de su cada vez mayor incorporación a las esferas de decisión pública, no obstante considerar que no se ha logrado todavía una efectiva equidad frente al varón en esta rama.

Perspectivas de la Juventud Moreliana ¿Dónde estamos y hacia dónde vamos?

El 19 de agosto, en la Universidad de Morelia, el licenciado en Ciencias de la Comunicación Víctor Armando López Landeros, integrante del área académica del Tribunal Electoral del Estado, participó como ponente en el Panel “Perspectivas de la Juventud Moreliana ¿Dónde estamos y hacia dónde vamos?”

En este panel se habló de la participación juvenil en los procesos electorales, el abstencionismo del sector y las propuestas para combatirlo. Se destacó que los espacios para la expresión de este sector de la sociedad, no deben brindarse únicamente durante campañas proselitistas o tiempos de votación, sino de manera permanente. Además de que las propuestas que hagan deben ser escuchadas, tomadas en cuenta y trabajar en consecuencia.

ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

En aras de contribuir al constante mejoramiento y fortalecimiento de las instituciones, procedimientos e instrumentos electorales, a través de la comprensión del fenómeno político, la técnica jurisdiccional y la normatividad electoral, se realizaron diversos ensayos sobre²:

- ❖ ***“Participación electoral, usos y costumbres, y respaldo jurídico de los indígenas en Michoacán”***, por el P. MCP. Víctor Armando López Landeros.
- ❖ ***“Una Aproximación sobre la Transición Jurídica en la Democracia”***, por el licenciado Ignacio Hurtado Gómez.
- ❖ ***“La argumentación jurídica en materia electoral”***, por la licenciada María de Jesús García Ramírez.
- ❖ ***“Democracia sí ¿Pero cuál?”***, por el licenciado Juan José Tena García.

² Estos ensayos fueron aparecen publicados en los números 12, 13 y 14 de la Gaceta Electoral. Órgano oficial de difusión del Tribunal Electoral del Estado.

- ❖ ***“Las sanciones a los partidos políticos en el sistema electoral mexicano”***, por el licenciado Alejandro Rodríguez Santoyo.

- ❖ ***“El Voto de los Michoacanos en el Exterior y el sistema de medios de impugnación en Materia Electoral”***, por la licenciada María de los Ángeles Llanderal Zaragoza.

- ❖ ***“Educación y Formación Ciudadana en los Jóvenes”***, por el licenciado Armando Chávez Román.

ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DEL DERECHO ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Presentación del libro

“Temas Selectos del Derecho Electoral. Formación y transformación de las instituciones”

Con el interés de difundir el Derecho Electoral, el Tribunal Electoral del Estado organizó la presentación del libro “Temas Selectos del Derecho Electoral. Formación y Transformación de las Instituciones”, de la autoría de la Dra. María Macarita Elizondo Gasperín, Magistrada de la Sala Regional V Circunscripción, con sede en Toluca, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que se efectuó el 21 de octubre, en el Salón de Plenos de la antigua sede del Supremo Tribunal de Justicia.

Los comentarios de la obra estuvieron a cargo de la licenciada Luisa Alejandra Latapí Renner, Consejera Electoral del Instituto Federal Electoral, el Maestro Julio César Santacruz Favela, Presidente del Instituto Electoral del Estado de Chihuahua y el Licenciado Armando Chávez Román, por parte del Tribunal Electoral del Estado, quienes expusieron claramente el rico contenido de los trabajos compilados en dicha obra, que la Dra. Macarita escribió en diferentes momentos de su vida profesional y que hoy se encuentran dispuestos al público.

JORNADAS POR LA CULTURA CÍVICA Y ELECTORAL EN MICHOACÁN

Ante la necesidad de incrementar las acciones institucionales, particularmente dirigidas a fomentar en los jóvenes michoacanos la cultura cívica, su formación en los valores de la democracia, así como su conciencia en cuanto a la importancia de la participación ciudadana y combatir los índices de abstencionismo registrados en la entidad en los últimos procesos electorales, el Tribunal Electoral del Estado, proyectó la realización de actividades tendientes precisamente a fomentar la participación ciudadana de la juventud, impulsar los valores de la democracia, oír las inquietudes de los jóvenes y combatir el abstencionismo de este sector en los procesos electorales. Ello, bajo lo que se denominó ***Jornadas por la Cultura Cívica y Electoral en Michoacán.***

A este proyecto, se sumaron el Instituto Michoacano de la Juventud, la Comisión de la Juventud de la LXX Legislatura, la Junta Local del Instituto Federal Electoral en Michoacán y el Instituto Electoral de Michoacán, por lo que uniendo esfuerzos institucionales se convocó a las jornadas el 28 de febrero.

La estrategia elegida para las jornadas fue la realización de una serie de eventos que resultaran, además de informativos, atractivos para los jóvenes, tales como conferencias, talleres, mesas redondas y de análisis, debates políticos, concurso de ensayos en materia política y presentación de libros. Lo que se determinó se efectuara durante los meses de marzo a diciembre de 2005, en la cabecera de los 24 distritos electorales: Uruapan, Zacapu, Zinapécuaro, Morelia, Zamora, Los Reyes, Hidalgo, Zitácuaro, Tacámbaro, Huetamo, Coalcomán, La Piedad, Pátzcuaro, Puruándiro, Jiquilpan, Múgica, Lázaro Cárdenas, Apatzingán, Maravatío y Jacona.

El trabajo a desarrollar en los diferentes distritos de la entidad, fue dividido entre las instituciones, correspondiendo a cada una organizar cuatro eventos, preferentemente los días miércoles en las casas de cultura o en instituciones educativas de cada lugar, de los distritos asignados.

La convivencia de las instituciones organizadoras con los jóvenes en las diferentes regiones del Estado, fue concebida como una retroalimentación, a partir de temas que se consideró serían del interés de ellos, pero particularmente los vinculados a su formación como ciudadanos responsables preocupados por su entorno. En esa medida era importante lograr la interacción que permitiría a los organizadores obtener el sentir de la juventud.

Gracias a este esfuerzo institucional, las jornadas se realizaron en los 24 distritos electorales del Estado, en las que desde luego, también se contó con el apoyo y colaboración de autoridades municipales y de las instituciones educativas de cada región. En virtud a ello, se logró llevar el mensaje a los jóvenes michoacanos respecto al valor que representa la participación desde la familia, en las actividades de su comunidad y en la participación política, aportando lo que a cada uno corresponde para su buen funcionamiento.

Las actividades del Tribunal Electoral en estas Jornadas

Jornada en Zacapú, Michoacán:

Con la conferencia disertada por el Maestro Roberto Mantilla Sahagún, sobre el tema *“La responsabilidad de la Participación Ciudadana en los Procesos Electorales”*, realizada en las instalaciones de la Casa de la Cultura, el día 6 de abril.

Ejecución del Taller intitulado: *“Los jóvenes, sector que define la democracia”*, a través de la lectura de cuatro cuentos: *“Unidad Lupita”*, *“La amazona del gol”*, *“La huelga”* y *“La loma”*, de los autores Jaime Alfonso Martínez Sandoval, Miriam Mabel Martínez, Berta Hlriart y Beatriz García Marañón, respectivamente.

Cabe destacar que estos cuentos resultaron ganadores en diversos concursos realizados por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Habiéndose logrado la reunión de 200 jóvenes de la región.

Jornada en Zinapécuaro, Michoacán

Con la plática a cargo del licenciado Ignacio Hurtado Gómez, investigador del Tribunal Electoral, sobre *“La Función de los Partidos Políticos en el Estado Mexicano”*, efectuada en las instalaciones de la Casa de la Cultura

En esta sede también se llevó a cabo el taller *“Los jóvenes, sector que define la democracia”*, mismo que pretendió dejar en los participantes el valor que representa la participación desde la familia, en las actividades de su comunidad, y en la participación política.

Esta jornada también tuvo una destacada participación de jóvenes de la región, principalmente de nivel medio superior y superior, provenientes de las Escuelas Preparatoria General Lázaro Cárdenas; Proyecto Escuela de Jóvenes Rurales; y del Centro de Estudios de Bachillerato de Queréndaro; lográndose la asistencia de aproximadamente 200 jóvenes.

Jornada en Zitácuaro, Michoacán

Con la conferencia intitulada: *“Los Retos de la Educación Cívica y Participación de los Jóvenes en las Elecciones de 2006”*, que impartió el licenciado Carlos González Martínez, Director de Capacitación y Educación Cívica del Instituto Federal Electoral, en la Universidad Michoacana de Oriente, el día 11 de mayo.

Jornada en Huetamo, Michoacán

Con la conferencia intitulada ***“Qué son y como funcionan los órganos electorales”***, disertada por la Licenciada María de Jesús García Ramírez, Secretaria de Estudio y Cuenta del propio Tribunal, en el Colegio de Bachilleres de Huetamo, el 15 de junio.

A su vez, se aplicó a 250 jóvenes asistentes el taller “*Los jóvenes sector que define las votaciones*”, aplicado a los jóvenes de la región.

Jornada en Música, Michoacán

Con la conferencia “El Voto de los Michoacanos en el Extranjero”, por parte del licenciado Armando Chávez Román, investigador del Tribunal Electoral del Estado. Misma que tuvo lugar el día 7 de septiembre, en el Auditorio Municipal del Ayuntamiento.

A la dinámica asistieron aproximadamente 500 estudiantes de los Colegios de Bachilleres de Antúnez, y Nueva Italia, Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario , Preparatoria por Cooperación Melchor Ocampo, Preparatoria Héctor Hernández, licenciatura en Derecho de la Universidad Vasco de Quiroga (Extensión Nueva Italia).

Posterior a la conferencia, integrantes del Tribunal Electoral, aplicaron el taller “*Los jóvenes sector que define las votaciones*”.

Se asistió y participó con las Instituciones coorganizadoras en las siguientes actividades:

- ❖ El 16 de marzo en la Universidad Don Vasco, en Uruapan, Michoacán, la Junta Local del Instituto Federal Electoral en Michoacán, llevó a cabo la presentación de la revista *Ziranda*, órgano de difusión de este órgano electoral; actividad con la cual dieron inicio las “Jornadas por la Cultura Cívica y Electoral en Michoacán”.

En este evento participaron como presentadores de la revista *Ziranda* el doctor Willem Assies, investigador del Colegio de Michoacán; María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, y Ma. de Lourdes Becerra Pérez, Vocal de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán; mientras que el rol de moderadora lo desarrolló Elizabeth Esparza Neri, Vocal de

Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta local del IFE-Michoacán.

En la presentación de la revista e inicio de las Jornadas se contó con la participación de alrededor de trescientos asistentes, entre estudiantes, autoridades locales, electorales y universitarias, medios de comunicación y público en general.

- ❖ *11º Concurso Estatal Juvenil de Debate Político*, organizado por el Instituto Michoacano de la Juventud, el cual se celebró el Congreso del Estado; y en el que el Tribunal Electoral del Estado participó como jurado.

- ❖ Conferencia *“La cultura política y la participación ciudadana en la historia reciente”*, a cargo de Juan José Ruiz Nápoles y Francisco López Patiño; organizada por la Junta Local del IFE, habiéndose efectuado en la ciudad de Zamora, Michoacán.

En este marco también el Tribunal Electoral participó con la Junta Local del IFE en Michoacán en la organización y desarrollo del Taller intitulado *“Los jóvenes, sector que define la democracia”*.

- ❖ Mesa Redonda, sobre el tema *“Los Derechos Humanos de las y los jóvenes”*, organizada por el Instituto Michoacano de la Juventud, en la que participó el licenciado Erick González Cárdenas, Delegado de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en Apatzingán, y Juan Manuel Méndez Márquez, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital del IFE en los Reyes, Michoacán; misma que se efectuó en la Casa de la Cultura de Los Reyes, Michoacán.

En esta dinámica el Tribunal Electoral aplicó el taller intitulado *“Los jóvenes, sector que define las votaciones”*, en el cual participaron jóvenes de la región, así como estudiantes del Colegio de Bachilleres y preparatorianos del lugar.

- ❖ Conferencia disertada por el licenciado Juan José Ruiz Nápoles, sobre el tema *“La democracia, la transparencia y la política en la rendición de cuentas”*, organizada por la Junta local del Instituto Federal Electoral; y por su parte, el Tribunal Electoral llevó a cabo el taller intitulado *“Los jóvenes, sector que define las votaciones”*; ambos eventos se realizaron en Ciudad Hidalgo, Michoacán.
- ❖ Debate político sobre *“El Estado como garante de los derechos políticos electorales de los militantes de los partidos políticos”*, organizado por el Congreso del Estado a través de la Comisión de Juventud; evento que se realizó en la ciudad de Tacámbaro, Michoacán.
- ❖ En La Piedad, Michoacán, se celebró el *Segundo Concurso Municipal Juvenil de Debate Político*, organizado por el Instituto Michoacano de la Juventud, habiendo participado el Tribunal Electoral en la difusión, entrega de premios y como jurado. Se abordaron temas principalmente relacionados el Sistema de Partidos en México, El voto de los michoacanos en el extranjero, la despenalización del aborto, la reforma energética, la reelección en México, el graffiti: arte, mural o delito, financiamiento de partidos en México, educación cívica y participación ciudadana: plebiscito y referéndum y la legalización de las drogas.
- ❖ Se asistió a la plática sobre *“La Participación política de las y los jóvenes”*, organizada por el Instituto Michoacano de la Juventud, el cual se llevó a cabo en Pátzcuaro, Michoacán.
- ❖ Se asistió a la conferencia *“La participación ciudadana en la construcción de la democracia”*, organizada por la Junta Local del Instituto Federal Electoral en Michoacán; evento que se desarrolló en la ciudad de Puruándiro, Michoacán.
- ❖ Se asistió la conferencia *“Equidad en los medios de comunicación y fiscalización de partidos políticos”*, organizada por el Instituto Electoral de

Michoacán; misma que fue disertada por los Consejeros Manuel García Urrutia y Emilio Álvarez Miaja; evento que tuvo lugar en la ciudad de Jiquilpan, Michoacán.

- ❖ Se asistió a la plática y presentación del libro sobre *“Jóvenes de Michoacán: Participación política y ciudadanía”*, organizada por el Instituto Michoacano de la Juventud, en el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicio, en la ciudad de Pátzcuaro, Michoacán.
- ❖ Se participó con el Congreso del Estado, en la organización y convocatoria a la conferencia disertada por el licenciado Edgar Hugo Rojas Figueroa, sobre el tema *“La Ley de la Juventud en Michoacán”*, en la Cd. De Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Igualmente, el Tribunal Electoral del Estado impartió el taller intitulado: *“Los jóvenes, sector que define la democracia”*.

- ❖ Asistencia a las Jornadas por la Tolerancia, convocadas por el Instituto Michoacano de la Juventud, celebradas en las instalaciones de esta propia Institución.
- ❖ Asistencia la conferencia intitulada *“Hacia una Democracia de Calidad”*, organizada por el Instituto Electoral de Michoacán, en la ciudad de Maravatío, Michoacán.
- ❖ 14º Concurso Estatal Juvenil de Ensayo Político 2005, organizado por el Instituto Michoacano de la Juventud y el Tribunal Electoral del Estado.
- ❖ Asistencia a la conferencia intitulada *“Participación Ciudadana y Abstencionismo”*, organizada por el Instituto Electoral de Michoacán, en la ciudad de Jacona, Michoacán.

- ❖ Asistencia a la conferencia sobre Abstencionismo y la Ley de la Juventud, organizada por el Congreso del Estado.

Igualmente, el Tribunal Electoral del Estado impartió el taller intitulado: *“Los jóvenes, en la construcción de la democracia y sus valores”*. Eventos que tuvieron lugar en la ciudad de Apatzingán, Michoacán.

- ❖ Participación con el Instituto Michoacano de la Juventud, en la organización y convocatoria del 14º Certamen Estatal Juvenil de Ensayo Político 2005.

JORNADAS POR EL CIVISMO INFANTIL

Toda democracia requiere de la participación política de su población para consolidarse, no sólo en los procesos de selección de sus representantes, sino también influyendo en la elaboración de las políticas y acciones de gobierno necesarias para lograr mejores condiciones de vida, así como en la vigilancia del adecuado cumplimiento de las obligaciones de parte de las autoridades. Entre más participación, más democracia.

Por ello, se considera prioritario el desarrollo de acciones decididas, tendientes a la formación de lo que se ha denominado la ciudadanía plena; de una ciudadanía informada y conciente de la necesidad y la importancia de su participación, para el logro de mejores condiciones de vida en una sana convivencia social.

Para lo cual la formación cívico-política del ciudadano debe ser una tarea permanente y ordenada, iniciada desde la niñez, a partir de la enseñanza de los principios básicos de la democracia: justicia, igualdad, tolerancia, pluralidad, honestidad, respeto, legalidad, transparencia, participación; para que llegado el momento de que adquiriera su ciudadanía, y de forma inherente sus derechos y obligaciones como tal, lo hagan con plena responsabilidad y sin olvidar que puede aportar lo mejor de sí para un mejor funcionamiento de la sociedad.

Indudablemente que la educación básica es pilar para ello, puesto que a través de la misma debe impulsarse al alumno en la comprensión y desarrollo de los valores y actitudes que en un mediano plazo le sirvan como base para ser un buen ciudadano; para que conozca tanto sus derechos como los de los demás.

Frente a los retos actuales, para la construcción de una sociedad más democrática, participativa y conciente, que busque el bienestar colectivo, se requiere un mayor énfasis en el fomento de los valores de la democracia desde la niñez, y que los infantes tengan bien identificados sus valores y principios, pues esto también los hará tolerantes de cualquier forma de pensamiento y acción de sus semejantes.

Por ello, es importante buscar alternativas de participación infantil, para que los niños compartan con los adultos las decisiones que les implican, tanto en la vida propia como en la de la comunidad en la que viven, y en suma, para que se formen en los valores cívicos.

Las instituciones electorales han dedicado programas importantes dirigidos a diferentes sectores de la población, con el fin de alcanzar una mayor y mejor participación ciudadana, y ya en algunas ocasiones se han dirigido esfuerzos al sector infantil; sin embargo, se considera que éstos son aún insuficientes.

De ahí que el Tribunal Electoral del Estado, en ejercicio de la función que le ha sido conferida en el artículo 207 del Código Electoral del Estado, se planteó la necesidad de elaborar un programa específico permanente, para coadyuvar en esta tarea de formación cívica de los niños y las niñas del estado.

A principios de abril del 2005 se proyectó iniciar a manera de prueba, el programa de referencia que se intituló “Jornadas del Tribunal Electoral por el Civismo Infantil”, con la intención de ponerlo en marcha en el marco del Día del Niño. Este primer reto se realizó en la Escuela Primaria “Jesús Álvarez Constantino” el 27 del citado mes, en donde se logró la participación de un total de 90 niños.

Esta primera jornada piloto consistió en la organización de cuatro juegos didácticos: 1) Serpientes y escaleras, 2) Memorama, 3) Ahorcado y, 4) Simulacro de votación, teniendo como opción de sufragio decenas de dibujos que elaboraron los alumnos de cuarto año, de una edad entre los nueve a los once años, con relación a lo que ellos consideraban que era la democracia.

Ante el éxito en la ejecución del programa, se rediseñó y definió tanto el contenido de los juegos didácticos como sus respectivas reglas, tomando como base los juegos diseñados por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

De esta manera, se inició formalmente con las “Jornadas del Tribunal Electoral por el Civismo Infantil” el 14 de octubre del 2005 en la Escuela Primaria “Jesús Romero Flores”, donde participaron 110 niños.

Los objetivos:

En el entendido de que las niñas y niños tienen diferentes formas de percibir y relacionarse con su entorno inmediato (familia, profesores y compañeros de clase), es muy importante que los infantes aprendan a reconocerse como sujetos de derechos, pero también de obligaciones, sin olvidar que para ello una de las bases fundamentales es la permanente práctica de los valores de la democracia.

De ahí que los objetivos planteados en las jornadas fueron:

- Coadyuvar para que se fomente en la niñez el aprendizaje en el ejercicio de sus derechos y obligaciones, para que cuando cumplan la mayoría de edad sean ciudadanos responsables y participativos en la vida político-social.
- Propiciar que los niños se interesen por la vida y problemática de sus comunidades.
- Coadyuvar con las escuelas primarias públicas en la enseñanza de la educación cívica, pero por medio de procesos vivenciales.

- Sensibilizar a los profesores sobre la necesidad de que en las aulas, y en el mismo proceso de enseñanza, los valores de la democracia sean una práctica diaria.
- Sensibilizar a los padres de familia sobre la visión que los niños tienen respecto a la forma de actuar de los adultos, para que de esta forma atiendan sus necesidades.
- Desarrollar una interrelación entre infantes, padres y profesores al momento de explicar y comprender qué significa y qué es la democracia.

Los juegos de las jornadas

El Programa fue diseñado bajo el criterio de que una de las vías más eficaces para transmitir mensajes a los niños y jóvenes son las actividades lúdicas, por lo que se planearon cinco módulos interactivos en donde cada uno de ellos se realizaría un juego que contribuyera a la difusión de los valores democráticos y algunos conceptos electorales en un espacio básico de convivencia social como es la escuela.

Así, los juegos aplicados en estas Jornadas consistieron:

- 1) Trivia democrática, en la que se abordan cuatro temas: partidos políticos, valores de la democracia, historia de la democracia y organismos electorales;
- 2) Ahorcado, a través de la adivinanza de palabras como tolerancia, respeto, diálogo, confianza, legalidad;
- 3) Serpientes y escaleras, jugando a avanzar y retroceder en casillas con diferentes valores y antivalores de la democracia;
- 4) Memorama; y
- 5) Un concurso de dibujo sobre el significado de la democracia, con el que se ha realizado un simulacro de votaciones.

Estas actividades fueron dirigidas por personal del Tribunal Electoral, pero también se trató de despertar el interés de los maestros para que con posterioridad se efectúen estas y otras actividades que coadyuven a la formación cívica tan necesaria en nuestra sociedad.

El reto de las jornadas:

En una primera etapa de las jornadas se programó la ejecución del programa en 11 escuelas, de octubre a diciembre del 2005, lográndose la aplicación en nueve primarias, ante factores ajenos al Tribunal Electoral del Estado.

1) "Jesús Álvarez Constantino"	(27 de abril)	90 niños
2) "Jesús Romero Flores"	(14 de octubre)	110 niños
3) "Expropiación Petrolera"	(21 de octubre)	90 niños
4) "José María Morelos"	(4 de noviembre)	110 niños
5) "Adolfo López Mateos"	(11 de noviembre)	100 niños
6) "Independencia"	(25 de noviembre)	100 niños
7) "Esther Tapia"	(2 de diciembre)	60 niños
8) "David G. Berlanga"	(9 de diciembre)	140 niños
9) "Isaac Arriaga"	(16 de diciembre)	103 niños

Formar niños con la idea de tener ciudadanos responsables en todos los aspectos es una labor que corresponde a diversos frentes realizar: a) la familia, b) la escuela, c) los órganos electorales y, d) partidos políticos, responsabilidad de la cual todos y de manera constante deben asumir.

Edición y difusión de Los Sentimientos de la Nación

Como una tarea más por la difusión de la cultura cívica, el Tribunal Electoral diseñó y editó el póster alusivo a "Los Sentimientos de la Nación", documento que dio a conocer el Generalísimo Morelos el 14 de septiembre de 1813 en el Congreso de Chilpancingo.

La intención fue precisamente su difusión en toda la entidad, para fomentar los valores cívicos, además de revalorar las aportaciones que hizo Morelos y Pavón a México y América Latina, entre las que destacan: la abolición de la

esclavitud, el concepto de soberanía, la separación de poderes y que las leyes fueran aplicadas a todos sin distinción alguna.

La distribución de este documento no hubiese sido posible sin la colaboración brindada por la Secretaría de Educación del Estado; instituciones educativas y del Centro de Desarrollo Municipal; lográndose así, su difusión en un total de 1,240 planteles de nivel secundaria (entre generales, telesecundarias, técnicas y privadas); así como a 101 escuelas de nivel medio superior y superior, tales como CBTA, CONALEP, tecnológicos, ICATMI, Bachilleres, entre otros. Igualmente, se distribuyó a dependencias de los tres Poderes y los 113 ayuntamientos de la entidad.

Siendo particularmente de destacarse su entrega en el Museo Casa de la Constitución de 1814 de Apatzingán, la cual se llevó a cabo el 8 de septiembre, habiendo sido recibido por María del Rocío Valencia Zárate y Hugo Amescua, Síndico y Secretario, respectivamente del Ayuntamiento de Apatzingán, Michoacán; así como por Vanessa Hernández Cárdenas, Directora del citado Museo.

Durante el acto de entrega, la Magistrada María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, puntualizó que “los Sentimientos de la Nación” de José María Morelos y Pavón, es un ideario que los mexicanos y michoacanos deben conocer y transmitirlo a las generaciones venideras. También destacó que hay que procurar que los michoacanos revaloren el aporte que hizo el Generalísimo Morelos a la historia democrática no sólo de México, sino de América Latina.

Cabe mencionar que en este Museo están bajo custodia réplicas de los documentos relativos al momento histórico en que se expidió la Constitución de 1814; sin embargo, no se contaba con los Sentimientos de la Nación del Generalísimo Morelos.

Este espacio es visitado por centenares de personas, entre ellas, historiadores, investigadores, políticos, gobernantes y público en general.

Con la entrega del póster, el Tribunal Electoral deposita el primer texto en uno de los 113 ayuntamientos de la entidad.

Mesa de Análisis
“Aportaciones de Morelos a la vida democrática”

En el marco de las festividades patrias, el Tribunal Electoral, en coorganización con la Casa de la Cultura Jurídica “Felipe Tena Ramírez”, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, organizó la Mesa de Análisis “Aportaciones de Morelos a la vida democrática”, misma que se desarrolló el 5 de septiembre, en la Casa de la Cultura Jurídica.

En esta mesa participaron el Doctor Carlos Herrejón Peredo, investigador del Centro de Estudios y Tradiciones del Colegio de Michoacán; la Maestra María Teresa Martínez Peñaloza, investigadora del Instituto Nacional de Antropología e Historia; y el Doctor Gerardo Sánchez Díaz, Director del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Primer Concurso Estatal de Fotografía con motivos Electorales
“Pinta tu democracia”

Con el objetivo de otorgar un reconocimiento a la labor que realizan los reporteros gráficos de Michoacán, así como a los trabajos que realizan los estudiantes de la carrera de Ciencias de la Comunicación y Periodismo, el Tribunal Electoral del Estado convocó al Primer Concurso Estatal de Fotografía con Motivos Electorales.

Se estimó de interés convocar a este concurso, porque quienes se dedican a plasmar los eventos relevantes y transmitirlos a la población a través de sus placas fotográficas, realizan una función social y política de suma trascendencia: informan de lo ocurrido oportuna y elocuentemente y dejan para la historia el elemento material que da fe del mismo.

En política no es la excepción, bien se dice que una imagen expresa más que mil palabras, a través de su trabajo los fotógrafos cumplen con una función indispensable en nuestro sistema democrático.

Los medios de comunicación han sido factor fundamental en el progreso de nuestro país, particularmente en la transición a la democracia; la cada vez mayor apertura y profesionalismo de los medios, han sido aparejados con el tránsito del país a un estadio de mayor participación en aras de una mejor convivencia social.

Una importante parte de la comunicación es la fotografía, quienes se dedican a ella, además de reconocer lo que es de trascendencia a la sociedad, les impone estar de cerca al momento preciso en que ocurren los acontecimientos y lograr, a través de sus cámaras, captar aquél instante que mostrará al mundo lo bueno o lo malo del hecho.

Esto se ejemplifica claramente con las 42 fotografías que participaron en dicho concurso, el cual tuvo lugar en las instalaciones del propio Tribunal el 26 de mayo, habiendo resultado ganadoras por el voto del público asistente tres de ellas: El primer lugar lo obtuvo la fotografía de Azucena Lemus Aguirre; el segundo, la de Alfredo Desgarenes Ortega; y el tercer lugar, la de Itzigueri Zavala Molina.

***El ensayo político, una forma de incentivar
la participación de los jóvenes***

A efecto de incentivar la participación de los jóvenes, la Directora del Instituto Michoacano de la Juventud, licenciada Gabriela Molina Aguilar y la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Licenciada María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, el 25 de octubre, dieron a conocer la convocatoria al 14º Certamen Estatal Juvenil de Ensayo Político 2005.

Las propuestas de los jóvenes a través de la realización de ensayos políticos, sirven para el mejoramiento de una cultura política en Michoacán y México en general, pues no sólo ofrecen propuestas de solución a los problemas que se viven, pues también fomentan la participación y la conciencia.

A través de los ensayos se busca inducir a una conciencia que lleve a los jóvenes a expresar sus ideas sobre la vida política que se desarrolla en los municipios y la entidad en general.

El 14º Certamen se llevó a cabo el día 28 de noviembre, resultado ganador el joven Fernando Olivo con el trabajo intitulado: “Arte y Política, su Convergencia en Sectores Sociales Alternativos”.

Instalación de exposición y difusión de la cultura cívica

La Presidenta del Tribunal Electoral del Estado y el área de Comunicación Social y Difusión de esta Institución, colaboraron en el “Encuentro de Comunicación y Periodismo: Sentidos”, evento que organizó la Universidad de Morelia en sus instalaciones el 1º de diciembre.

El evento se realizó con el objeto de: 1) Generar y apoyar proyectos juveniles con el impulso de diversos sectores, programas e iniciativas; 2) fomentar la iniciativa de los jóvenes en la toma de decisiones; 3) exponer a la sociedad en general la visión global y local de los jóvenes; 4) confrontar a los jóvenes ante problemáticas reales de manera vivencial; 5) promover procesos de educación, comunicación y fortalecimiento de la participación ciudadana juvenil.

En este lugar el Tribunal Electoral participó en la inauguración del evento, así como con la instalación de una exposición de pósters, revistas, libros, folletos, trípticos, fotografías, lonas de promoción del propio órgano jurisdiccional; con lo cual se tuvo la oportunidad de dar a conocer estos materiales a más de 750 alumnos.

Taller "Retrospectiva de la Lucha Político-Electoral de la Mujer"

El 8 de marzo, en el Salón de Plenos del Tribunal Electoral del Estado, en el marco de la celebración del Día Internacional de la Mujer, se realizó el taller "Retrospectiva de la Lucha Político-Electoral de la Mujer", dirigido a jóvenes estudiantes de la Licenciatura en Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

El taller tuvo como objetivo la reflexión histórico-jurídico de la lucha política y electoral de la mujer; a fin de ofrecer un panorama más amplio de lo que ha significado, a través de los años, la obtención del derecho al voto para este sector en México y la lucha que se ha desarrollado para contar con un respaldo jurídico en materia de equidad.

Para el cumplimiento de tal propósito, se discutieron los temas:

- La gobernabilidad eficaz es tal vez el factor más importante para erradicar la pobreza y promover el desarrollo,
- Las mujeres y el voto,
- Mujer, política y poder,
- Evolución del voto de la mujer en México,
- Participación política de la mujer en Michoacán, y
- Día Internacional de la mujer.

PUBLICACIONES

Ha sido preocupación permanente del Tribunal Electoral del Estado, el cumplimiento de sus labores de divulgación y de información a la sociedad sobre el quehacer de este órgano jurisdiccional, por lo que se dio continuidad a la publicación de la **Gaceta Electoral**, con el propósito además de que sirva de consulta a los partidos políticos y órganos electorales, así como de apoyo didáctico a la comunidad estudiantil.

Con esa intención, se publicaron en este año los números 11, 12, 13 y 14, de la Gaceta Electoral, Tercera Época, Año Cuatro, correspondiente a los trimestres enero – marzo; abril-junio; julio-septiembre; y octubre-diciembre.

Manual de Nulidades en Materia Electoral

Dentro del programa de actividades del Tribunal Electoral del Estado, se dispuso la elaboración de un Manual de Nulidades en Materia Electoral, cuyo principal objetivo fue el de ofrecer al público interesado una panorámica general del régimen de nulidades electorales adoptado en la entidad; y que a su vez sirviera de instrumento de análisis, reflexión y consulta.

El contenido de este Manual fundamentalmente consta de tres partes:

1. Marco teórico conceptual de las nulidades electorales, en el que se hace referencia a ciertas particularidades relacionadas al acto jurídico electoral, al ilícito electoral y a la teoría de las nulidades;
2. Semblanza histórica de las nulidades en Michoacán, a partir de las incorporaciones a la vida independiente, con el único afán de consolidar la tesis de que el propio paso democrático ha ido acompañado de una transición jurídica a través de la regulación puntual de conductas que en su momento se consideraron como contraventoras de los valores democráticos; y,
3. Análisis del sistema de nulidades en materia electoral, con relación a las causales de nulidad de votación recibida en casilla, de nulidad de elección , la genérica de elección, así como la denominada causal abstracta.

Dicho documento fue presentado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, el 7 de diciembre, cuyos comentarios estuvieron a cargo de los licenciados Arturo Bolio Cerdán, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de México; de Gilberto Alejandro

Bribiesca Vázquez, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; así como de Ignacio Hurtado Gómez, Investigador del Tribunal Electoral del Estado.

Sistematización de las sentencias dictadas con motivo del proceso electoral 2004-2005

A efecto de contar con un indicador del contenido de las sentencias, para advertir las discrepancias y coincidencias en los criterios adoptados en la resolución de los medios de impugnación, en aras de elevar el trabajo jurisdiccional, el Tribunal Electoral del Estado, llevó a cabo la sistematización de todos los fallos emitidos con motivo de los recursos y juicios que fueron presentados por los diferentes actores políticos con motivo del proceso electoral 2004-2005, tanto en la primera y segunda instancia, como de las sentencias emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, derivadas de los juicios hechos valer en contra de las resoluciones dictadas por las Salas Colegiadas de éste órgano jurisdiccional local.

Este trabajo se realizó por segunda ocasión en el Tribunal, dado que con motivo del proceso electoral 2001-2002, se efectuó la sistematización correspondiente cuyos resultados se difundieron a través de CD's y en la página web de este órgano jurisdiccional.

Particularmente en esta ocasión se estimó importante dejar constancia impresa de los extractos de las sentencias y de los criterios relevantes adoptados en ellas en las dos instancias locales y en los juicios de revisión constitucional, por virtud a que, en breve, habrá de renovarse la integración de los órganos electorales de la Entidad, y se consideró que, para quienes asuman la delicada labor de organizar las elecciones y fundamentalmente de resolver las controversias derivadas de las mismas, sería de gran utilidad contar con una herramienta de consulta, en donde se encuentren compilados, en su esencia, todos los fallos. Pues se tiene presente que la materia electoral se construye todos los días, y ello ocurre particularmente, a partir de los criterios adoptados en las sentencias.

Esta compilación, se puso a disposición de los actores políticos, órganos electorales y público en general.

Memoria de las Jornadas por la Cultura Cívica y Electoral en Michoacán

Toda vez que en un esfuerzo institucional el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, el Instituto Michoacano de la Juventud, la Comisión de la Juventud y el Deporte de la LXX Legislatura, el Instituto Electoral de Michoacán y la Junta Local Ejecutiva del IFE en Michoacán, se organizaron las “*Jornadas por la Cultura Cívica y Electoral en Michoacán*”, que tuvieron por objeto, como quedó asentado en el apartado correspondiente, fomentar la participación ciudadana de la juventud, impulsar los valores de la democracia, oír las inquietudes de los jóvenes y combatir los índices de abstencionismo de este sector en los procesos electorales.

Con el propósito de dejar constancia, en una forma detallada, del trabajo realizado tanto por las instituciones organizadoras, como de la participación de los jóvenes en los diferentes distritos de la Entidad, se dispuso la elaboración y publicación de la Memoria respectiva; en la que queda plasmado el sentir de los jóvenes, sus dudas respecto a su relación con el ámbito público, su forma de ser y de pensar.

Lo que para todos resulta de sumo interés en la medida en que nos permite actuar, conforme a nuestras atribuciones, en pro de este sector tan importante.

2005

PRIMERA SALA UNITARIA

Toda vez que las resoluciones jurisdiccionales del Tribunal Electoral del Estado quedaron firmes al haberse resuelto la totalidad de los Juicios de Revisión Constitucional Electoral por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el día 12 de enero del año 2005, se dio por concluido el Proceso Electoral Ordinario 2004 – 2005 por el que se renovó el Poder Legislativo del Estado y los ayuntamientos de la Entidad, con excepción del de Tumbiscatío, al haberse anulado la elección municipal por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; por tanto, a partir del 14 de enero de 2005, entraron en receso el Pleno, las Salas Colegiadas de Segunda Instancia y las Salas Unitarias con excepción de la Primera.

Tal como lo dispone el artículo 215 del Código Electoral del Estado, la función jurisdiccional, durante el tiempo que transcurre entre un proceso electoral y otro, estuvo a cargo de la Primera Sala Unitaria, siendo su titular la licenciada María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado.

En ejercicio de su función jurisdiccional conoció y resolvió **15** Recursos de Apelación:

- 1 de ellos, interpuesto por el Partido Político Nacional Convergencia;
- 3, por el Partido Revolucionario Institucional;
- 3, por el Partido de la Revolución Democrática;
- 1, por el Partido Acción Nacional;
- 4, por el Partido Verde Ecologista de México;
- 2, por el Partido del Trabajo; y
- 1, por la Organización denominada Partido Incluyente de Renovación Moral.

Estos medios de impugnación se hicieron valer en contra de diversos actos, acuerdos y resoluciones dictados por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por cuestiones relativas a financiamiento público; imposición de sanciones administrativas; la designación de personas que actuarían como observadores electorales en la elección extraordinaria del Municipio de

Tumbiscatío, Michoacán; negativa de registro como partido político a una organización.

Respecto de 12 resoluciones no se hizo valer el Recurso de Revisión Constitucional Electoral, motivo por el cual se declararon firmes; En relación con 2 de las resoluciones emitidas por la Primera Sala se interpusieron 3 Juicios de Revisión Constitucional Electoral ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, habiendo sido desechados; y otra de las sentencias emitidas en la instancia local, fue confirmada por la Sala Superior.

ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TUMBISCATÍO, MICHOACÁN

Como lo dispone la Constitución Política del Estado y el Código Electoral, a través del Proceso Electoral 2004-2005, se renovó el Congreso del Estado y 112 de los 113 Ayuntamientos de la Entidad, con excepción del de Tumbiscatío, Michoacán.

Antecedentes:

❖ **Juicio de Inconformidad:**

La Cuarta Sala Unitaria del Tribunal Electoral del Estado, con motivo de los resultados de la jornada electoral celebrada el 14 de noviembre de 2004, conoció el Juicio de Inconformidad número JI-07/04-IV promovido por la Coalición Fuerza PRI-VERDE, en contra de los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección del Ayuntamiento, la Declaración de Validez y la correspondiente entrega de las Constancias de Mayoría a favor de la planilla de candidatos postulados por el Partido de la Revolución Democrática, realizada por el Consejo Municipal Electoral de Tumbiscatío, Michoacán.

Con fecha 1º de diciembre de 2004, se dictó sentencia en la que se resolvió modificar los resultados del cómputo de la elección del Ayuntamiento de Tumbiscatío, Michoacán; sin embargo no se alteró la posición del partido que obtuvo el triunfo, por lo que se confirmó la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría.

Básicamente la Coalición actora impugnó las casillas 2065 básica, 2065 contigua 2, 2066 básica, 2066 contigua 1, 2060 básica, 2071 básica y 2073 básica, al afirmar que se desempeñaron como representantes del Partido de la Revolución Democrática ciudadanos que laboraban en el Ayuntamiento Municipal de Tumbiscatío, Michoacán, lo que estimó suficiente para sustentar que ejercieron presión sobre los sufragantes

afectando la libertad en la emisión del voto y que ello favoreció en los resultados al partido que resultó vencedor.

Ante el argumento descrito, la resolutora consideró que toda vez que no estaba establecida en el Código Electoral del Estado, la prohibición de que las autoridades de mando superior se desempeñen como representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de casilla, dichos hechos no podían ser constitutivos de la causa de nulidad de la votación recibida en casilla, bajo la óptica de la existencia de presión sobre el electorado o los representantes de la mesa directiva de casilla; no obstante, se advirtió que los hechos narrados podían actualizar la hipótesis normativa comprendida en la fracción XI de la artículo 73 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, pues constituían presuntas irregularidades que no eran susceptibles de ser inmersas en los supuestos normativos exigidos para la actualización de alguna o algunas de las causas de nulidad que preceden al inciso citado y que refieren a ciertas situaciones prácticas, específicas y diferentes a las planteadas en las casillas de mérito; motivo por el cual la juzgadora realizó el análisis pertinente bajo la óptica de la actualización de la causal XI del artículo 73 de la Ley Adjetiva Electoral.

Así las cosas, la juzgadora consideró que en el expediente había quedado acreditado que algunos servidores públicos no debieron desempeñarse en el cargo de representantes de casilla el día de la jornada electoral, dada la incompatibilidad de esa función con el cargo o empleo desempeñado en el Ayuntamiento de que se trata, transgrediendo con ello las finalidades de imparcialidad y eficiencia que recoge la ley, pues con su presencia sobre todo en aquellos casos en que se trató de funcionarios con cierto poder, se pudo generar la duda sobre el resultado obtenido en la elección, ante la eventual presión que pudieran sentir los votantes o funcionarios de las mesas directivas de casilla.

Sin embargo, se estimó que la circunstancia anterior por sí sola, no se consideraba suficiente para generar la nulidad de la votación recibida en las casillas impugnadas, ya que para que ello ocurriera debió acreditarse que además de la presencia de los servidores públicos, estos realizaron alguna conducta activa para lograr influir verdaderamente a los electores, para orientar el sentido de su voto o bien, desempeñar actividades que hubiesen violentado o afectado el adecuado desarrollo de la función electoral.

Respecto a las casillas 2066 básica y 2066 contigua 1 sí se tuvo por actualizada la causal de nulidad prevista en el multicitado artículo 73 fracción XI, ello en razón de que diversas acciones realizadas por los representantes del Partido de la Revolución Democrática en las casillas referidas, así como la actuación de José Omar Ortiz –Presidente Ejecutivo Municipal del Partido de la Revolución Democrática- provocaron que se viera afectado el principio de certeza en la emisión y recepción del voto, lo cual se consideró determinante cualitativamente para determinar la nulidad de la votación recibida en esas casillas.

Lo anterior implicó que la actuación de los mencionados miembros del Partido de la Revolución Democrática en las casillas señaladas, contraviniera lo dispuesto en los artículos 151 y 152 del Código Electoral en vigor, que fijan las reglas para la actuación de los representantes generales de los partidos políticos destacando como obligaciones para éstos el no obstaculizar el desarrollo normal de la votación en las casillas en que se presentan.

En otro orden de ideas, adujo también el inconforme que en la casilla 2074B, se actualizaba la hipótesis de nulidad de la votación contenida en el artículo 73 fracción X de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en virtud de que se impidió a los ciudadanos que ejercieran su derecho al voto al haberse cerrado la casilla antes de la hora contemplada en el artículo 181 del Código Electoral; sin embargo tal motivo de disenso resultó infundado, al estimarse que para establecer aritméticamente si la irregularidad aducida era o no determinante para el resultado de la votación, con base en lo establecido en el artículo 21 fracción IV de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, resultaba válido calcular la media aritmética de los electores que votaron en la casilla para, con base en un hecho conocido, llegar a otro desconocido mediante procesos lógicos y aritméticos.

En ese orden de ideas, se tuvo que la casilla se instaló a las ocho de la mañana y cesó de recibir votos a las diecisiete horas, en tal virtud, al dividir los 208 sufragios que emitieron igual número de ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal entre las nueve horas que estuvo abierta la casilla, arroja un promedio de 23.11 veintitrés punto once electores que sufragaron cada hora durante el tiempo que permaneció abierta a casilla.

Ahora bien, se apreció que precisamente fue una hora la fracción de tiempo que los funcionarios encargados de la recepción del sufragio se adelantaron para cerrar la votación, por lo que válidamente podía esperarse que en el período que medió entre el momento en que de hecho cerró la casilla y en momento en que legalmente debió haberlo hecho, votaran aproximadamente 23.11 veintitrés punto once electores, sin embargo como este dato se refiere a electores y estos no son divisibles, debe atenderse el estudio al número entero mayor, es decir veinticuatro electores; sin embargo ello no fue suficiente ya que tomando en consideración que, según el acta de escrutinio y cómputo de la casilla la Coalición Fuerza PRI-VERDE obtuvo 48 cuarenta y ocho votos, mientras que el Partido de la Revolución democrática obtuvo 157 ciento cincuenta y siete, en tales condiciones, la diferencia en votos entre el primer y el segundo lugar en la casilla fue de 109 ciento nueve votos, cantidad muy superior al número de electores a quienes en promedio se les pudo haber impedido votar, en consecuencia, no obstante que los funcionarios de la mesa directiva de casilla cerraron la recepción de sufragios una hora antes del momento establecido al efecto en el artículo 181 del Código Electoral del Estado de Michoacán, tal circunstancia no resultó determinante para el resultado de la votación.

Por último, en relación con el agravio consistente a que en las casillas 2065 B, 2065 C1, 2065 C2, 2070 B y 2073 B, se cometieron diversas irregularidades tales como acarreo de votantes, alteraciones en las listas nominales y manipulación de programas sociales, la Cuarta Sala consideró que las afirmaciones relativas al supuesto acarreo de votantes y alteración en las listas nominales eran inatendibles pues se trataba, dijo, de señalamientos generales, vagos e imprecisos omitiendo precisar con exactitud las circunstancias de tiempo, modo y lugar; sin embargo la juzgadora tuvo por acreditado la posible presión ejercida sobre ocho electores que ejercieron su voto en la casilla 2070 B, ya que dichos electores se habían visto beneficiados con el programa social "Oportunidades", no obstante la Sala Unitaria consideró que ésta irregularidad no resultaba ser determinante numéricamente para el resultado de la votación, ya que la diferencia que existía entre las fuerzas políticas que contendieron fue de 31 votos, por lo que aún en el caso de que al partido ganador se le restaran los ocho votos irregulares, seguiría conservando la misma posición.

En consecuencia de lo anterior, la Cuarta Sala Unitaria realizó la modificación y recomposición del cómputo municipal, operación de la que se advirtió que aún restándole los votos nulificados a los partidos que obtuvieron el primero y el segundo lugar, que en este caso lo fueron: el Partido de la Revolución Democrática y la Coalición Fuerza PRI-VERDE, respectivamente, en nada varió la posición el partido ganador, pues siguió en primer lugar.

❖ **Recurso de Reconsideración:**

Inconforme con la sentencia referida la Coalición Fuerza PRI-VERDE, interpuso Recurso de Reconsideración, avocándose a su conocimiento la Segunda Sala Colegiada de Segunda Instancia, al que correspondió el número R.R. 14/2004-II, habiendo dictado la sentencia correspondiente el 15 de diciembre de 2004. en la que se resolvieron infundados los agravios hechos valer por el actor; confirmándose en toda y cada una de las partes de la sentencia recurrida, declarándose firme la entrega de constancias de mayoría y validez de la elección del ayuntamiento de Tumbiscatío, Michoacán, a favor de la planilla originalmente ganadora.

❖ **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**

En contra de la sentencia pronunciada por la Segunda Sala Colegiada de segunda instancia, la Coalición Fuerza PRI-VERDE, interpuso Juicio de Revisión Constitucional Electoral, ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cual fue registrado bajo el número SUP-JRC 526/2004.

Fue resuelto el 30 de diciembre de 2004, declarándose algunos de los agravios inatendibles y otros fundados y suficientes para revocar la sentencia reclamada, básicamente por las siguientes razones jurídicas:

La Sala Superior, determinó que la pretensión de la actora fue la solicitud de la nulidad de la elección del ayuntamiento de Tumbiscatío, Michoacán, porque, en su concepto, existieron irregularidades que generaban la nulidad de la votación recibida en más del veinte por ciento de las casillas instaladas.

Particularmente los motivos de inconformidad expresados en los agravios primero y segundo estuvieron relacionados con el tema de que funcionarios del gobierno municipal de Tumbiscatío participaron como representantes del Partido de la Revolución Democrática ante las mesas directivas de las casillas 2065 básica, 2065 contigua 2, 2070 básica, 2071 básica y 2073 básica, con lo cual, en concepto de la coalición actora, se actualizaba la causa de nulidad de la votación, prevista en la fracción IX del artículo 73 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Michoacán, por la presión que con tales actos se ejerció sobre los electores y los funcionarios de las mesas directivas; agravios que para la Sala Superior fueron fundados con excepción de la casilla 2073 básica.

La Sala Superior consideró que le asistía la razón a la coalición actora, en principio porque tanto la demandante como la autoridad responsable coincidieron en que sí existe prohibición para los funcionarios públicos de ser representantes de partidos políticos en casillas, la cual se desprende de los artículos 44, fracciones I y XI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán, en concordancia con el artículo 2, párrafo segundo, del Código electoral de dicha entidad federativa; y aunque la autoridad responsable tomó en cuenta tales preceptos, para considerar la prohibición apuntada, finalmente concluyó que ello no constituía una irregularidad grave, porque no existía prueba de que con la sola presencia de tales funcionarios se haya ejercido presión sobre los electores para que votaran a favor del candidato propuesto por el Partido de la Revolución Democrática; dicha desestimación, a decir de la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación, fue incorrecta.

Lo anterior, dijo, porque es un principio previsto en la ley, que el voto debe ejercerse con libertad plena, y la normatividad respectiva persigue el fin de proteger y garantizar esa libertad, y si bien es cierto que en la tesis de jurisprudencia AUTORIDADES DE MANDO SUPERIOR. SU PRESENCIA EN LA CASILLA COMO FUNCIONARIO O REPRESENTANTE GENERA

PRESUNCIÓN DE PRESIÓN SOBRE LOS ELECTORES (Legislación del Estado de Colima y similares), hace referencia a legislaciones en las que se tuvo la precaución de excluir terminantemente la intervención de las autoridades de mando superior en las casillas, como miembros de la mesa directiva o como representantes de algún partido político, en el presente caso lo fundamental fue que, aunque sobre el particular nada se dice en la ley electoral de Michoacán, la incompatibilidad de que funcionarios públicos desempeñen el cargo de representantes de partidos políticos en las mesas directivas de casilla, sí se encuentra prevista en una ley como lo es la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán, la cual por su naturaleza de ley es de observancia obligatoria. Además de que la calificación de la gravedad y repercusión de esos hechos no deriva, necesariamente, de una disposición expresa de la ley electoral, sino que deben tomarse en cuenta los elementos fácticos que generan.

Es decir, la ley electoral prevé la hipótesis general (violencia física o presión sobre los votantes o funcionarios de las mesas directivas de casillas) como causa de nulidad de la votación, sin que sea menester que prevea todos y cada uno de los hechos o casos específicos que pudieran actualizar esa hipótesis. Los efectos de la participación y permanencia en casilla de funcionarios públicos de mando superior fueron los que quedaron sentados, de los que se desprendió que, por el cargo público que ostentaban, el acto de presión lo constituyó su sola presencia en la casilla.

Por consiguiente, señaló la Sala Superior, que la presencia de funcionarios municipales, como representantes del Partido de la Revolución Democrática en las casillas 2065 básica, 2065 contigua 2, 2070 básica y 2071 básica, fue suficiente para considerar que existió presión sobre los electores y funcionarios de esas casillas, que por su gravedad infringió determinadamente, de manera cualitativa, la libertad del sufragio, lo que actualizó la causa de nulidad prevista en la fracción IX del artículo 73 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y, por ende, hubo lugar a declarar la nulidad de la votación recibida en las referidas casillas.

Cabe señalar, que como ya se mencionó antes, en la casilla 2073 básica no se actualizó la causal de nulidad en comento, ello en virtud a que en el caso concreto de Santos Zaragoza López quien actuó como representante del Partido de la Revolución Democrática, éste se desempeña como empleado del ayuntamiento del municipio de Tumbiscatío, con el puesto de chofer; sin embargo, en esta instancia constitucional se estimó que esta situación, por sí sola, no da lugar a decretar la nulidad de la votación recibida en dicha casilla, por las características propias del encargo, pues no pudo deducirse que, por el hecho de ser empleado del ayuntamiento como operador de un camión de volteo, desempeñe una función material y jurídicamente relevante, que ejerza alguna influencia sobre los ciudadanos para emitir su voto, como la tendrían, por ejemplo, personas con cargos en los que se ejerzan relaciones de orden fiscal, aplicación de recursos, otorgamiento y subsistencia de licencias, imposición de sanciones, etcétera; porque en esas relaciones existen factores de subordinación, por los que el ciudadano pudiera creer que se traducirían en beneficios o represalias por parte de las personas que ejercen el cargo respectivo en el poder público municipal.

Sobre la base de estas consideraciones y toda vez que se decretó la nulidad de la votación en las cuatro casillas antes mencionadas, y al haberse anulado dos más en el juicio de inconformidad antecedente de la instancia constitucional, la Sala Superior procedió a decretar la nulidad de la elección de los integrantes del ayuntamiento de ese Municipio, por actualizarse el supuesto previsto en el artículo 74, fracción I de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, disposición que establece, que una elección podrá declararse nula cuando alguna o algunas de las causales señaladas en esa ley se acrediten en por lo menos el veinte por ciento de las casillas electorales, en el ámbito de la demarcación correspondiente, lo que ocurrió en la especie con la nulidad de seis casillas las cuales equivalían al 37% del total de las casillas instaladas, toda vez que en el municipio se habían instalado dieciséis casillas.

Convocatoria para la Elección Extraordinaria de Ayuntamiento en el Municipio de Tumbiscatío, Michoacán

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Código Electoral del Estado de Michoacán, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, el día 20 de enero del año 2005, emitió la convocatoria para la elección del Ayuntamiento en el Municipio de Tumbiscatío, Michoacán, a celebrarse el domingo 19 de junio del año 2005; convocatoria que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado en la misma fecha de su emisión.

Convocatoria a Magistrados para instalar la Primera Sala Colegiada

En mérito a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 208 fracción II bis, en relación con el 204, segundo párrafo, del Código Electoral del Estado de Michoacán, la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, licenciada María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, convocó a los magistrados del Tribunal Electoral del Estado que fungieron durante el proceso electoral ordinario 2004-2005 como integrantes de la Primera Sala Colegiada de Segunda Instancia, licenciados Dora Elia Herrerón Saucedo, Rosa Alanís Yépez y Armando Chávez Román, a instalar, a partir del día 19 del mes de junio de 2005, la citada Sala Colegiada, que conocería y resolvería los recursos de reconsideración que se presentaran con motivo de la elección extraordinaria a celebrarse en esa misma fecha en el Municipio de Tumbiscatío, Michoacán. Convocatoria que fue debidamente publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 25 de mayo de ese año. Además de haberse enviado los oficios respectivos a los magistrados de referencia.

Toda vez que el día 9 de junio del año 2005, la licenciada Rosa Alanís Yépez, presentó excusa para no acudir a la convocatoria indicada, y conforme había sido determinado por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado el 26 de septiembre del año 2001, en el que se determinó que la convocatoria a los magistrados supernumerarios, en su caso, se haría tomando en cuenta el orden de su designación por el Congreso del Estado; el mismo día 9 de junio de 2005, la licenciada María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, convocó al licenciado Augusto Arriaga

Mayés, a instalar la Primera Sala Colegiada, para el conocimiento de los recursos de reconsideración derivados de la elección extraordinaria de referencia.

Instalación de la Primera Sala colegiada de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado,

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 204, segundo párrafo del Código Electoral del Estado y Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 2, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 3 de febrero de 2005, en sesión del día 19 de junio de ese año, se declaró formalmente instalada la Primera Sala Colegiada de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado, para el ejercicio de las funciones jurisdiccionales correspondientes a la elección extraordinaria en la que habría de renovarse el Ayuntamiento de Tumbiscatío, Michoacán; habiendo quedado integrada por los licenciados Dora Elia Herrejón Saucedo, Armando Chávez Román y Augusto Arriaga Mayés, habiendo resultado electo para presidirla el licenciado Chávez Román.

(fotografía)

Declaratoria de conclusión del Proceso Electoral Extraordinario

El 27 de junio de 2005, el Secretario del Comité Municipal Electoral de Tumbiscatío, Michoacán, levantó certificación en el sentido de que no fue presentado Juicio de Inconformidad alguno en contra del cómputo de la votación de la elección del Ayuntamiento realizada mediante sesión especial de cómputo del Consejo Municipal Electoral de fecha 22 de junio de 2005.

Por su parte, el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, envió al Tribunal Electoral del Estado, la certificación levantada el día 30 de junio de 2005, en el sentido de que en Sesión Extraordinaria del Consejo General celebrada el día 30 de junio de 2005, el Presidente del propio Consejo, declaró la conclusión del Proceso Electoral Extraordinario en el Municipio de Tumbiscatío, Michoacán.

Es así, que el Tribunal Electoral del Estado, concluyó su labor jurisdiccional, resultado del esfuerzo conjunto y apoyo incansable del personal jurídico y administrativo.

En una etapa más de su vida institucional, cumplió con su misión y finalidad: garantizar que todos los actos y resoluciones en la materia, sin excepción alguna, se sujetaran invariablemente al principio de legalidad, esto es, al estricto cumplimiento de la normativa jurídica en vigor.

El Tribunal Electoral del Estado es un órgano jurisdiccional confiable, al que los actores políticos acuden seguros de recibir lo que les corresponde en Derecho.

Indudablemente que la justicia electoral es y debe ser el único espacio para dirimir las controversias electorales con los instrumentos que la ley ofrece.